



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA N° 02 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 DE 2014 CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA 1ª FASE Y DOTACIÓN DE SU MOBILIARIO, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

DIRIGIDA A: PUBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 DE 2014.

Respetados Señores:

Nos permitimos modificar el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 08 de 2014, así:

- **Se modifica el numeral 4.3.3.1.1. del pliego de condiciones:**

4.3.3.1.1. PERSONAL CALIFICABLE

- Un (1) Director de Interventoría del proyecto General (Calificable):** Deberá ser Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados como Director y/o coordinador general de interventoría proyectos arquitectónicos y técnicos (estructurales, eléctricos, hidráulicos/sanitarios) con áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados, **por cada proyecto**. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Residente Ingeniero de Interventoría (Calificable):** Deberá ser Ingeniero Civil, con experiencia profesional general mínima de siete (7) años y con

experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados como Residente de interventoría, en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados **por cada proyecto**. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.

- c. **Un (1) Residente Arquitecto de interventoría (Calificable):** Deberá ser Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de siete (7) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados como Residente de interventoría, en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados **por cada proyecto**. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- d. **Un (1) Especialista en suelos de la interventoría (Calificable):** Deberá ser Ingeniero Civil con post grados en Suelos o Geotecnia, experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados **por cada proyecto** (Podrá acreditar experiencia como consultor o como interventor a consultorías). Deberá contar con una disponibilidad mínima en la obra del 20% del tiempo para el proyecto.
- e. **Un (1) Especialista en Estructuras de la interventoría (Calificable):** Deberá ser Ingeniero Civil con post grado en Estructuras, con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados como ingeniero de estructuras, en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 5.000 metros cuadrados **por cada proyecto**, preferiblemente educativos. En el caso de no tener post grado deberá tener experiencia específica certificada de mínimo 10 años como Especialista en Estructuras (Podrá acreditar experiencia como consultor o como interventor a consultorías). Deberá contar con una disponibilidad en la obra mínima del 20% del tiempo para el proyecto.
- Se modifica parcialmente el numeral 4.3.3.1.2. del pliego de condiciones, **PERSONAL NO CALIFICABLE, CONSIDERACIONES GENERALES**, así:

4.3.3.1.2. PERSONAL NO CALIFICABLE

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
2. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
 - I. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
 - II. Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
 - III. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el cual conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del contrato
 - Área intervenida
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
 - Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas, la que le sea más favorable al proponente.

Para el caso de proyectos donde el profesional haya sido el contratista o directo ejecutor del proyecto, se podrá avalar mediante auto certificación acompañada de copia del contrato, certificación del mismo o documento que acredite el desarrollo del proyecto y su participación que permita verificar la experiencia exigida.

Igualmente, se podrá acreditar la experiencia cuando ésta sea en cargos públicos, mediante certificación que así lo acredite y que permita verificar la experiencia exigida.

3. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
5. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.

6. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, la dirección del proyecto deberán aprobar previamente el remplazo.
7. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad para trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.
8. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
9. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo proyectados para la obra.
10. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por causa o con ocasión del contrato.

Nota 1: Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido, deberá realizar las siguientes funciones:

- Dar soporte técnico durante el desarrollo de las obras.
- Deberá estar presente en los comités de seguimiento y cuando la UMNG lo considere necesario.
- Realizar visitas a la obra cuando la UMNG lo considere necesario.
- Complementar y ajustar los diseños y todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

Nota 2: Para el cumplimiento del objeto del contrato, además del personal descrito en este requisito, el futuro Contratista tendrá en cuenta la necesidad de vincular a su costo otros especialistas, relacionados con el alcance del objeto. En todo caso todos los especialistas adicionales deberán reunir la experiencia mínima exigida de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en su área de desempeño, previa autorización de la dirección del proyecto.

Nota 3: Entratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia. Las acreditaciones profesionales de los ciudadanos extranjeros deben estar acordes con las disposiciones que sobre homologación o convalidación de la actividad profesional específica se regulan por el Ministerio de Educación Nacional, respetando en todo caso los convenios, acuerdos y tratados sobre reciprocidad.

Para las personas naturales extranjeras que ostentes acreditaciones técnicas o tecnológicas, su permanencia para desarrollar la actividad laboral, debe estar previamente autorizada por Migración Colombia y la acreditación técnica o tecnológica debidamente aprobada, con documentos apostillados, en todo caso, la Universidad Militar Nueva Granada, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

- Se modifica el numeral 5.5.2.1.2. del pliego de condiciones, así:

5.5.2.1.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL CALIFICABLE

Se asignará de conformidad con los parámetros establecidos en el siguiente cuadro:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN (M2) ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA EN EL NUMERAL 4.3.3.1.1.				PUNTAJE MÁXIMO
	1000	1000-1200	1200-1500	>1500	
DIRECTOR	20	50	100	140	140
INGENIERO	15	35	70	100	100
ARQUITECTO	15	35	70	100	100
SUELOS	10	15	20	30	30
ESTRUCTURAS	10	15	20	30	30

En todo caso el puntaje máximo asignado por la experiencia específica y formación académica del equipo de trabajo, será de 600 puntos.

- Se modifica el anexo No. 9 del pliego de condiciones, así:

ANEXO N° 9

FACTOR MULTIPLICADOR

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ARCHIVO, ALMACÉN, IMPRENTA, SEGURIDAD, CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN Y DOTACIÓN DE SU MOBILIARIO, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		%
A	SALARIO BÁSICO		
B	PRESTACIONES SOCIALES		0,0000%
	Primas de Servicio		
	Cesantías		
	Intereses sobre cesantías		
	Dotación de ley		
C	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		0,0000%
	Salud		
	Riesgos Profesionales		
	Pensiones		
D	OTROS		0,0000%
	ICBF		
	Sena Ordinario		
	Fondo de la Industria de la Construcción		
	Subsidio Familiar		
	Seguro Colectivo		
	Indemnizaciones		
		SUB-TOTAL B + C	0,0000%
		SUB-TOTAL A + B + C + D	0,0000%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		%
E	COSTOS INDIRECTOS		
E1	GASTOS GENERALES		0,00%
	Elementos de seguridad industrial		
	Plan de manejo ambiental		
E2	IMPUESTOS, TIMBRES, PERFECCIONAMIENTO		0,00%
	Impuesto de timbre		
	Publicación		
	Otros Impuestos		
	Garantía Única y RCE		
		SUB-TOTAL E1 + E2	0,00%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		%
F	HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)		
FACTOR MULTIPLICADOR			
FACTOR MULTIPLICADOR (A + B + C + D + E + F)			
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL			

Nota: El proponente puede ajustar e incluir los ítems que considere necesarios en este cuadro para el cálculo del factor multiplicador.



Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 08 de 2014, continúan vigentes.

06 AGO 2014

Cordialmente,

Capitán de Navío (r) **RAFAEL ANTONIO TOVAR MONDRAGÓN**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Proyecto Campus.

Adecuó: July Alejandra Arbelaez Maidonado Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía 

Revisó y aprobó: Dra. Mónica Marcela Urrego David. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía 